

PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Marcela Mondragón Líder Grupo Bióticos	Marcela Mondragón Líder Grupo Bióticos	Wilson López Bogotá Subdirector de Gestión Ambiental

	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

1. OBJETIVO

Orientar a los funcionarios de la Corporación en los aspectos que se deben tener en cuenta para el trámite de permiso aprovechamiento forestal (Único, aislado, doméstico, persistente y aislado en riesgo) con base en las solicitudes que se generen por los interesados ante Cormacarena según la normatividad ambiental vigente.

2. ALCANCE

Este procedimiento abarca desde la asignación del inicio de trámite al coordinador o líder de grupo donde el o los profesionales asignados desarrollarán visita técnica en la que se recopilan datos técnicos necesarios para determinar si es factible o no otorgar el permiso.

Posteriormente, se evalúa la solicitud teniendo en cuenta: la información reunida en la visita, y la entregada por el usuario. Para finalizar, por medio de acto administrativo o comunicación escrita la Corporación se pronuncia sobre la solicitud presentada.

3. RESPONSABLES

Coordinador o líder del Grupo:

- Asignar a un profesional(es) para la atención del trámite.
- Revisar y firmar los conceptos técnicos emitidos por los profesionales.
- Revisar y firmar los actos administrativos o comunicaciones oficiales que se generen con respecto a la solicitud.

4. DEFINICIONES

APROVECHAMIENTO:	Es el uso, por parte del hombre, de los recursos maderables y no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones forestales.
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.
APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO:	Los que se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales

	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.

APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE:

Los que se efectúan con criterios de sostenibilidad y con la obligación de conservar el rendimiento normal del bosque con técnicas silvícola, que permitan su renovación. Por rendimiento normal del bosque se entiende su desarrollo o producción sostenible, de manera tal que se garantice la permanencia del bosque.

APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE:

Es el uso de los recursos maderables y no maderables del bosque que se efectúa manteniendo el rendimiento normal del bosque mediante la aplicación de técnicas silvícola que permiten la renovación y persistencia del recurso.

APEO:

Tala de árbol.

ASERRADO:

Sacar maderas aserrada en bloques.

ATMÓSFERA:

Capa gaseosa que rodea la Tierra.

BIFURCACIÓN:

División de dos ramas de igual magnitud.

DIÁMETRO A LA ALTURA DEL PECHO (DAP):

Es el diámetro del fuste o tronco de un árbol medido a una altura de un metro con treinta centímetros a partir del suelo.

EXPLOTACION:

Es la extracción o alumbramiento de aguas subterráneas con fines a su utilización para cualquier uso.

PLAN DE MANEJO FORESTAL:

Es la formulación y descripción de los sistemas y labores silviculturales a aplicar en el bosque sujeto de aprovechamiento, con el objeto de asegurar su sostenibilidad, presentado por el

 Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

interesado en realizar aprovechamientos forestales persistentes.

PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL:

Es el estudio elaborado por las Corporaciones que, fundamentado en la descripción de los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos, tiene por objeto asegurar que el interesado en utilizar el recurso en un área forestal productora desarrolle su actividad en forma planificada para así garantizar el manejo adecuado y el aprovechamiento sostenible del recurso.

PRODUCTO DE LA FLORA SILVESTRE:

Son los productos no maderables obtenidos a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estipes, semillas y flores, entre otros.

PRODUCTOS FORESTALES DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA:

Son los productos obtenidos directamente a partir de las trozas tales como bloques, bancos, tabloneros, tablas y además chapas y astillas, entre otros.

REFORESTACIÓN:

Es el establecimiento de árboles para formar bosques, realizado por el hombre.

TALA:

Es el apeo o el acto de cortar árboles.

5. NORMATIVIDAD

LEY 99 de 1993: *"Por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. LEY 373 de 1997: Planes de ahorro y uso eficiente del agua".*

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

DECRETO 2811 de 1974: *"Por medio del cual se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente".*

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

DECRETO 1076 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

Con formato: Fuente: Cursiva

Con formato: Fuente: Cursiva

 Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

RESOLUCIÓN 454 de 2001: *“Por el cual se reglamenta la certificación a la que alude el parágrafo primero del artículo 7º de la Resolución 1367 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente”.*

Con formato: Fuente: Cursiva

Resolución PM-GJ.1.2.6.016.0327 del 31 de marzo de 2016. *“Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, establecimiento de PMA, guías ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentos, de competencia de Cormacarena”.*

Con formato: Fuente: Cursiva

CIRCULAR EXTERNA No. PE. GDE.1.85.20.003: *“Requisitos exigibles por la Corporación para la viabilidad del permiso ambiental requerido por la ocupación de playas en temporada de verano”.*

Con formato: Fuente: Cursiva

Resolución PM-GJ.1.2.6.016.0327 del 31 de marzo de 2016. *“Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones, establecimiento de PMA, guías ambientales y demás instrumentos”.*

Con formato: Fuente: Cursiva

Resolución PS-GJ.1.2.6.16.0477 del 2016; artículo segundo: *“Ampliar la delegación efectuada a las alcaldías municipales para el aprovechamiento forestal de árboles aislados que se encuentren generando riesgo a toda la jurisdicción municipal por una cantidad máxima de diez 10 ejemplares”.*

Con formato: Fuente: Cursiva

6. GENERALIDADES

El permiso de aprovechamiento forestal concede el derecho a aprovechar bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, obtener el permiso es importante ya que garantiza el apropiado manejo de los bosques naturales y su sostenibilidad.

6.1. ¿Cuáles son los tipos de aprovechamiento forestal?

– Aprovechamiento forestal Único

El permiso de aprovechamiento forestal Único, son los que se realizan por una sola vez, áreas en donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social.

	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

– **Aprovechamiento forestal aislado y aislado en riesgo.**

Aprovechamiento forestal aislado es aquel que quiere aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Tala de emergencia. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

Mediante Resolución PS-GJ.1.2.6.16.0477 del 2016; artículo segundo: ampliar la delegación efectuada a las alcaldías municipales para el aprovechamiento forestal de árboles aislados que se encuentren generando riesgo a toda la jurisdicción municipal por una cantidad máxima de diez 10 ejemplares.

– **Aprovechamiento forestal persistente**

Para para adelantar aprovechamientos forestales persistentes de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se requiere, por lo menos, que la zona se encuentre dentro del área forestal productora o protectora - productora alinderada por la corporación y que los interesados presenten los datos contemplados en el formato de solicitud, además el usuario debe acreditar capacidad para garantizar el manejo silvicultural, la investigación, la eficiencia en el aprovechamiento y en la transformación. El interesado deberá presentar en el plan de manejo forestal conforme a lo dispuesto en la resolución No. PS-GJ.1.2.6.19.3689 del 31 de diciembre de 2019.

– **Aprovechamiento forestal doméstico**

Se efectúan exclusivamente para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos.

	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

Para realizar aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado debe presentar solicitud formal a la Corporación, en este último caso se debe acreditar la propiedad del terreno.

El volumen del aprovechamiento forestal doméstico no podrá exceder de veinte metros cúbicos (20 m³) anuales y los productos que se obtengan no podrán comercializarse. Este aprovechamiento en ningún caso puede amparar la tala o corta de bosques naturales con el fin de vincular en forma progresiva áreas forestales a otros usos. El funcionario que practique la visita verificará que esto no ocurra y advertirá al solicitante sobre las consecuencias del incumplimiento de las normas sobre conservación de las áreas forestales.

6.2. ¿Cuándo se debe presentar la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal?

Cuando hay árboles de bosque natural o plantado, ubicados en terrenos públicos o privados que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados.

Cuando se requiere realizar remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares que implique talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos. En este caso Cormacarena verificará la viabilidad del permiso para lo cual emitirá concepto técnico.

6.3. ¿Cómo se presenta la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal?

El interesado en obtener el permiso debe presentar el Formulario Único Nacional de Solicitud de aprovechamiento forestal debidamente diligenciado ante Cormacarena y la documentación técnica jurídica enunciada en el numeral 6.4 de presente procedimiento.

Cuando se trate de un árbol en riesgo solo deberá presentar los requisitos enunciados en el numeral 6.4.5

6.4. ¿Cuáles son los requisitos que se deben anexar al formulario único nacional de solicitud FUN del permiso de aprovechamiento forestal?

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que deseen solicitar el permiso de aprovechamiento forestal, deberán anexar al formulario de solicitud de permiso la siguiente información:

	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

6.4.1. Aprovechamiento forestal único:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud (F.U.N.), debidamente diligenciado
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal (Persona Jurídica).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del apoderado.
5. Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses). Para el caso de las juntas de acción comunal, se deberá allegar el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente (expedición no superior a tres (3) meses). Para el caso de las asociaciones deberán aportar el documento que los acredite como tal.
6. Valor del proyecto (Resolución S-GJ 1.2.6.20.1548 del 18 de diciembre del 2020).
7. Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a tres (3) meses).
8. Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.
9. Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.
10. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe por medio de apoderado.
11. Plan de manejo y Aprovechamiento Forestal: el plan de manejo se debe presentar de acuerdo a los términos de referencia establecidos por la Corporación mediante Resolución No. PS-GJ 1.2.6.13.0965. Nota: Anexar el listado de especies objeto del levantamiento de veda.
12. Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo, diferente forestal.
13. Mapa del área a escala según la extensión del predio.

6.4.2. Aprovechamiento forestal aislado:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud (F.U.N.), debidamente diligenciado
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal (Persona Jurídica).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del apoderado.
5. Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses). Para el caso de las juntas de acción comunal, se deberá allegar el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente (expedición no superior a tres (3) meses). Para el caso de las asociaciones deberán aportar el documento que los acredite como tal.
6. Valor del proyecto (Resolución S-GJ 1.2.6.20.1548 del 18 de diciembre del 2020).
7. Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a tres (3) meses).
8. Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.

	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

9. Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.
10. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe por medio de apoderado.
11. Estudio técnico que demuestre una mejor aptitud de uso del suelo, diferente forestal.
12. Informe que contenga la siguiente información: justificación, objetivos, costo del proyecto, inventario forestal al 100% que contenga el nombre común, nombre científico, familia, coordenadas, volumen, diámetro y altura, método de aprovechamiento forestal, destinación de los productos y listado de especies objeto del levantamiento de veda.

6.4.3. Aprovechamiento forestal persistente:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud (F.U.N.), debidamente diligenciado
2. Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal (Persona Jurídica).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del apoderado.
5. Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses). Para el caso de las juntas de acción comunal, se deberá allegar el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente (expedición no superior a tres (3) meses). Para el caso de las asociaciones deberán aportar el documento que los acredite como tal.
6. Valor del proyecto (Resolución S-GJ 1.2.6.20.1548 del 18 de diciembre del 2020).
7. Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a tres (3) meses).
8. Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.
9. Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.
10. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe por medio de apoderado.
11. Plan de manejo y Aprovechamiento Forestal: Se deberá incluir el plan de la primera corta anual, el plan de manejo se debe presentar de acuerdo a los términos de referencia establecidos por la Corporación mediante Resolución No. PS-GJ 1.2.6.19.3689 que amplía la Resolución No. PS-GJ 1.2.6.13.0967. Nota: Anexar el listado de especies objeto del levantamiento de veda.
12. Para trámite en bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público: Acreditar capacidad para garantizar el manejo silvicultural, la investigación y la eficiencia en el aprovechamiento y en la transformación.
13. Mapa del área a escala según la extensión del predio.

6.4.4. Aprovechamiento forestal doméstico:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud (F.U.N.), debidamente diligenciado

	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

2. Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante
3. Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal (Persona Jurídica).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía del apoderado.
5. Certificado de existencia y representación legal (expedición no superior a 3 meses). Para el caso de las juntas de acción comunal, se deberá allegar el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente (expedición no superior a tres (3) meses). Para el caso de las asociaciones deberán aportar el documento que los acredite como tal.
6. Certificado de tradición y libertad (expedición no superior a tres (3) meses).
7. Tenedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.
8. Poseedor: Prueba adecuada que lo acredite como tal.
9. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe por medio de apoderado.

6.4.5. Aprovechamiento forestal árboles en riesgo:

1. Oficio de solicitud para permiso de árboles en riesgo con los siguientes datos:
 - Nombre y número de documento de identidad del propietario del predio.
 - Nombre y número de documento de identidad de quien solicita.
 - Ubicación del predio.
 - Teléfono de contacto.
 - Correo electrónico.

 <p>ormacarena Somos vida, somos Meta</p>	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

7. DESCRIPCIÓN

7.1. APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, AISLADO Y PERSISTENTE					
N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
1	ASIGNACIÓN	<p>Asignar trámite de solicitud de permiso, prórroga o modificación a un profesional(es) del grupo para programación y desarrollo de la visita técnica.</p> <p><i>Nota: Las solicitudes de permiso de aprovechamiento forestal asignadas al grupo sin auto de inicio, deberán ser liquidadas y posteriormente generado el auto de cobro para la evaluación de la solicitud en el respectivo grupo, una vez realizado el pago por parte del usuario se procederá con la programación y desarrollo de la visita técnica.</i></p>	Coordinador o líder Grupo	Dos (2) días hábiles	Asignación en el software establecido
2	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LA VISITA TÉCNICA	<p>El profesional asignado se comunicará con el usuario para programar fecha de visita técnica.</p> <p>Para el desarrollo de la visita técnica el formato F-GA-43 Acta de visita para aprovechamiento forestal.</p>	Profesional(es) asignado(s)	Quince (15) días hábiles	F-GA-43 Acta de visita para aprovechamiento forestal
3	¿SE REQUIERE DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS?	De acuerdo con la visita de inspección ocular el ingeniero forestal determinará si es pertinente o no instalar cámaras para el análisis de fauna silvestre. Si fuera pertinente, este informará al coordinador de grupo para que a su vez asigne a un médico veterinario y un biólogo, para que en termino de	Profesionales asignados Coordinador o líder Grupo	Veintiún (21) días hábiles	Material Audiovisual

7.1. APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, AISLADO Y PERSISTENTE

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
		<p>tres (3) días instalen las cámaras.</p> <p>Dichas cámaras permanecerán por un término máximo de ocho (8) días, transcurrido este tiempo los profesionales desinstalan las cámaras y proceden al análisis de la información que será tomada en cuenta en la elaboración del concepto técnico.</p> <p>Para el análisis de la información contarán con diez (10) días hábiles.</p>			
4	REVISIÓN, EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO.	<p>Revisar y evaluar la documentación allegada por el usuario, si la documentación NO cumple con los requisitos establecidos, se procederá a elaborar el F-GA-39 concepto técnico requiriendo al usuario.</p> <p>Si la documentación cumple con los requisitos técnicos y jurídicos se procede a la elaboración del F-GA-39 concepto técnico de aprobación o negación.</p>	Profesional(es) asignado	Hasta quince (15) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico
5	REVISIÓN Y FIRMA DEL CONCEPTO TÉCNICO	<p>El concepto técnico es revisado y firmado el Coordinador o líder de grupo, para lo cual contará con cinco (5) días hábiles y enviará para numeración a la Subdirección de Gestión Ambiental.</p> <p><i>Nota: En el caso que se presente alguna devolución por ajustes del concepto técnico, éste deberá ser remitido al Profesional que emitió el respectivo</i></p>	Coordinador o líder Grupo	Cinco (05) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico

7.1. APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, AISLADO Y PERSISTENTE

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
		<i>concepto el cual tendrá tres (3) días hábiles para corregir y surtir nuevamente las etapas de revisión.</i>			
6	NUMERACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	El apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental procede a numerar el concepto técnico y remite nuevamente al Coordinador de grupo.	Apoyo Subdirección de Gestión Ambiental	Dos (02) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico
7	PROYECCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO O COMUNICACIÓN OFICIAL	<p>Una vez el Coordinador de grupo recibe el concepto técnico numerado, procede a asignar el concepto técnico a un abogado el cual proyectará según corresponda:</p> <p>En el caso en que el concepto técnico sea de requerimientos el abogado de grupo proyectará comunicación oficial informando al usuario los requerimientos, la cual deberá ser revisada y firmada por el Coordinador o líder de grupo, una vez firmada será remitida junto con el concepto técnico al área de notificaciones de la Corporación para surtir el respectivo proceso de notificación al usuario.</p> <p>En el caso en que el concepto técnico no presente requerimientos, el abogado de grupo proyectará administrativo en el cual se pronuncia la corporación otorgando o negando el permiso solicitado y continúa en numeral 11.</p> <p><i>Nota: En el caso que se presente alguna devolución por ajustes del concepto técnico, éste deberá ser remitido al</i></p>	Abogado Grupo Coordinador o líder de grupo	Cinco (5) días hábiles	Acto administrativo proyectado

7.1. APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, AISLADO Y PERSISTENTE

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
		<p><i>Profesional que emitió el respectivo concepto el cual tendrá tres (3) días hábiles para corregir y surtir nuevamente las etapas de revisión.</i></p> <p><i>Nota: Para el caso del concepto técnico de requerimientos el usuario contará con 30 días hábiles para allegar los requerimientos solicitados por la Corporación prorrogables por 30 días más, durante este tiempo se suspenden los términos hasta tanto el usuario dé cumplimiento o hasta el vencimiento del término, luego la Corporación se pronunciará de fondo.</i></p>			
8	REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS Y ELABORACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	Una vez el usuario allegue los requerimientos, el profesional(es) asignado, verificará si la documentación allegada cumple con los requisitos técnicos y/o jurídicos y procede a la elaboración del concepto técnico de aprobación o negación.	Profesional(es) asignado	Diez (10) días hábiles	Requerimientos
9	REVISIÓN Y FIRMA DEL CONCEPTO TÉCNICO	<p>El concepto técnico es revisado y firmado por el Coordinador o líder de grupo revisa y firma el concepto técnico, para lo cual contará con cinco (5) días hábiles y asigna a un abogado del grupo.</p> <p><i>Nota: En el caso que se presente alguna devolución por ajustes del concepto técnico, éste deberá ser remitido al Profesional que emitió el respectivo concepto el cual tendrá tres (3) días hábiles para corregir y surtir nuevamente las etapas de revisión.</i></p>	Coordinador o líder Grupo	Cinco (05) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico
10	NUMERACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	El apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental procede a numerar el concepto técnico y remite nuevamente al Coordinador de grupo.	Apoyo Subdirección de Gestión Ambiental	Dos (02) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico

7.1. APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, AISLADO Y PERSISTENTE

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
11	PROYECCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	<p>El abogado proyecta acto administrativo acogiendo concepto técnico, otorgando o negando el permiso solicitado.</p> <p><i>Nota: En el caso que se presente alguna devolución por ajustes del concepto técnico, éste deberá ser remitido al Profesional que emitió el respectivo concepto el cual tendrá tres (3) días hábiles para corregir y surtir nuevamente las etapas de revisión.</i></p>	Abogado Grupo	Cinco (5) días hábiles	Acto administrativo proyectado
12	REVISIÓN Y FIRMA DE ACTO ADMINISTRATIVO	<p>Coordinador o líder de grupo contará con dos (02) días hábiles para la revisión y firma del acto administrativo.</p> <p>Jefe Oficina Jurídica contará con seis (06) días hábiles para la revisión y firma del acto administrativo.</p> <p>El Director General contará con siete (07) días hábiles para la revisión y firma del acto administrativo.</p>	Coordinador o líder Grupo Jefe Oficina Asesora Jurídica Director General	Quince (15) días hábiles	Acto administrativo revisado y firmado
13	NUMERACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	Una vez el Acto administrativo es firmado por la Dirección General, la asistente ejecutiva de la Dirección general, entrega a la Oficina Asesora Jurídica para su numeración y posterior traslado a notificaciones.	Asistente Oficina Asesora Jurídica	Dos (02) días hábiles	Acto administrativo numerado
14	NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	Notificación de acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el P-GJ-01 Procedimiento para notificación, publicación y comunicación de actos administrativos.	Responsable de Notificaciones	Según P-GJ-01	Acto administrativo notificado
15	RECURSO DE	Una vez notificado el acto	Usuario	Diez	Recurso de

7.1. APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, AISLADO Y PERSISTENTE

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
	REPOSICIÓN	<p>administrativo el usuario cuenta con diez (10) días hábiles para interponer recurso de reposición.</p> <p><i>Nota: En el caso de no presentarse recurso de reposición por parte del usuario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que otorga o niega el permiso quedará en firme.</i></p>		(10) días hábiles	reposición
16	RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN	<p>Cuando el recurso de reposición va encaminado a desvirtuar la parte técnica, se asignará al profesional(es) que proyectó el concepto técnico inicial para que evalúe los argumentos expuestos a través de concepto técnico que será acogido mediante acto administrativo por parte de un abogado del grupo y revisado por el coordinador para luego ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica para revisión y firma y posterior envío a la Dirección General para firma.</p> <p>Cuando recurso no desvirtúa la parte técnica, se asigna directamente al abogado del grupo para que proyecte acto administrativo que será revisado por el coordinador para luego ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica para revisión y firma y posterior envío a la Dirección General para firma.</p>	<p>Coordinador o líder Grupo</p> <p>Profesional(es) asignado(s)</p>	Dos (02) meses	Respuesta recurso de reposición

 Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

7.2. APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
1	ASIGNACIÓN	<p>Asignar trámite de solicitud de permiso, prórroga o modificación a un profesional(es) del grupo para programación y desarrollo de la visita técnica.</p> <p><i>Nota: Las solicitudes de permiso de aprovechamiento forestal asignadas al grupo sin auto de inicio, deberán ser liquidadas y posteriormente generado el auto de cobro para la evaluación de la solicitud en el respectivo grupo, una vez realizado el pago por parte del usuario se procederá con la programación y desarrollo de la visita técnica.</i></p>	Coordinador o líder Grupo	Dos (2) días hábiles	Asignación en el software establecido
2	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LA VISITA TÉCNICA	<p>El profesional asignado se comunicará con el usuario para programar fecha de visita técnica.</p> <p>Para el desarrollo de la visita técnica el formato F-GA-43 Acta de visita para aprovechamiento forestal.</p>	Profesional(es) asignado(s)	Diez (10) días hábiles	F-GA-43 Acta de visita para aprovechamiento forestal
3	REVISIÓN, EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO.	<p>Revisar y evaluar la documentación allegada por el usuario, si la documentación NO cumple con los requisitos establecidos, se procederá a elaborar el F-GA-39 concepto técnico requiriendo al usuario.</p> <p>Si la documentación cumple con los requisitos técnicos y jurídicos se procede a la elaboración del F-GA-39 concepto técnico de aprobación o negación.</p>	Profesional(es) asignado	Cinco (05) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico

7.2. APROVECHAMIENTO FORTESTAL DOMÉSTICO

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
4	REVISIÓN Y FIRMA DEL CONCEPTO TÉCNICO	<p>El concepto técnico es revisado y firmado el Coordinador o líder de grupo, para lo cual contará con tres (03) días hábiles y enviará para numeración a la Subdirección de Gestión Ambiental.</p> <p><i>Nota: En el caso que se presente alguna devolución por ajustes del concepto técnico, éste deberá ser remitido al Profesional que emitió el respectivo concepto el cual tendrá tres (3) días hábiles para corregir y surtir nuevamente las etapas de revisión.</i></p>	Coordinador o líder Grupo	Tres (03) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico
5	NUMERACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	El apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental procede a numerar el concepto técnico y remite nuevamente al Coordinador de grupo.	Apoyo Subdirección de Gestión Ambiental	Dos (02) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico
6	PROYECCIÓN DE COMUNICACIÓN DE REQUERIMIENTO	<p>Una vez el Coordinador de grupo recibe el concepto técnico numerado, procede a asignar el concepto técnico a un abogado el cual proyectará según corresponda:</p> <p>En el caso que el concepto técnico sea de requerimientos el abogado de grupo proyectará comunicación oficial informando al usuario los requerimientos, la cual deberá ser revisada y firmada por el Coordinador o líder de grupo, una vez firmada será remitida junto con el concepto técnico al área de notificaciones de la Corporación para surtir el respectivo proceso de notificación al usuario.</p> <p>En el caso que el concepto</p>	Abogado Grupo Coordinador o líder de grupo	Cinco (5) días hábiles	Comunicación

7.2. APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
		<p>técnico no presente requerimiento, el abogado de grupo proyectará según lo establecido en el numeral 10, remitirse a este numeral.</p> <p><i>Nota: En el caso que se presente alguna devolución por ajustes del concepto técnico, éste deberá ser remitido al Profesional que emitió el respectivo concepto el cual tendrá tres (3) días hábiles para corregir y surtir nuevamente las etapas de revisión.</i></p> <p><i>Nota: Para el caso del concepto técnico de requerimientos el usuario contará con 30 días hábiles para allegar los requerimientos solicitados por la Corporación prorrogables por 30 días más, durante este tiempo se suspenden los términos hasta tanto el usuario dé cumplimiento o hasta el vencimiento del término, luego la Corporación se pronunciará de fondo.</i></p>			
7	REVISIÓN DE REQUERIMIENTOS Y ELABORACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	Una vez el usuario allegue los requerimientos, el profesional(es) asignado(s), verificará si la documentación allegada cumple con los requisitos técnicos y/o jurídicos y procede a la elaboración del concepto técnico de aprobación o negación.	Profesional(es) asignado(s)	Cinco (05) días hábiles	Requerimientos F-GA-39 Concepto técnico
8	REVISIÓN Y FIRMA DEL CONCEPTO TÉCNICO	El concepto técnico es revisado y firmado por el Coordinador o líder de grupo revisa y firma el concepto técnico, para lo cual contará con tres (03) días hábiles y asigna a un abogado del grupo.	Coordinador o líder Grupo	Tres (03) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico

7.2. APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
9	NUMERACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	El apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental procede a numerar el concepto técnico y remite nuevamente al Coordinador de grupo.	Apoyo Subdirección de Gestión Ambiental	Dos (02) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico
10	PROYECCIÓN DE COMUNICACIÓN OFICIAL O ACTO ADMINISTRATIVO	<p>El <u>Coordinador o líder de grupo asigna a un abogado abogado para que proyecte</u>a según corresponda así:</p> <ul style="list-style-type: none"> Otorgamiento del aprovechamiento: Se proyectará comunicación oficial en el cual se pronuncia la corporación. Negación del aprovechamiento: Se proyectará acto administrativo en el cual se pronuncia la corporación y archiva el expediente. <p><i>Nota: El concepto técnico debe ir anexo a la comunicación escrita que otorga el aprovechamiento.</i></p> <p><i>Nota: En el caso que se presente alguna devolución por ajustes del concepto técnico, éste deberá ser remitido al Profesional que emitió el respectivo concepto el cual tendrá tres (3) días hábiles para corregir y surtir nuevamente las etapas de revisión.</i></p>	Abogado Grupo	Cinco (5) días hábiles	Acto administrativo proyectado
11	REVISIÓN Y FIRMA DE COMUNICACIÓN OFICIAL O ACTO ADMINISTRATIVO	<p>Coordinador o líder de grupo contará con dos (02) días hábiles para la revisión y firma de la comunicación oficial o acto administrativo.</p> <p><i>Nota1: En los casos que se trate de un</i></p>	<p>Coordinador o líder Grupo</p> <p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Director General</p>	Quince (15) días hábiles	Acto administrativo revisado y firmado

Con formato: Sin Resaltar

7.2. APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
		<p>otorgamiento del permiso de aprovechamiento forestal doméstico, la comunicación escrita deberá ser revisada y firmada por el Subdirector de Gestión Ambiental, el cual contará con tres (3) días hábiles, continúa en el numeral 13.</p> <p>Nota2: En los casos que se trate de negación del permiso de aprovechamiento forestal doméstico, el acto administrativo deberá ser revisado por el Jefe Oficina Jurídica, el cual contará con seis (06) días hábiles y posteriormente revisará el Director General, el cual contará con siete (07) días hábiles.</p>			
12	NUMERACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	Una vez el Acto administrativo es firmado por la Dirección General, la asistente ejecutiva de la Dirección general, entrega a la Oficina Asesora Jurídica para su numeración y posterior traslado a notificaciones.	Asistente Oficina Asesora Jurídica	Dos (02) días hábiles	Acto administrativo numerado
13	NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO O COMUNICACIÓN ESCRITA	Notificación de acto administrativo o comunicación escrita, de acuerdo con lo establecido en el P-GJ-01 Procedimiento para notificación, publicación y comunicación de actos administrativos.	Responsable de Notificaciones	Según P-GJ-01	Acto administrativo notificado
14	RECURSO DE REPOSICIÓN	Una vez notificado el acto administrativo el usuario cuenta con diez (10) días hábiles para interponer recurso de reposición. <i>Nota: En el caso de no presentarse recurso de reposición por parte del usuario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que otorga o niega el permiso quedará en firme.</i>	Usuario	Diez (10) días hábiles	Recurso de reposición

7.2. APROVECHAMIENTO FORESTAL DOMÉSTICO

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
15	RESPUESTA RECURSO DE REPOSICIÓN	<p>Cuando el recurso de reposición va encaminado a desvirtuar la parte técnica, se asignará al profesional(es) que proyectó el concepto técnico inicial para que evalúe los argumentos expuestos a través de concepto técnico que será acogido mediante acto administrativo por parte de un abogado del grupo y revisado por el coordinador para luego ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica para revisión y firma y posterior envío a la Dirección General para firma.</p> <p>Cuando recurso no desvirtúa la parte técnica, se asigna directamente al abogado del grupo para que proyecte acto administrativo que será revisado por el coordinador para luego ser remitido a la Oficina Asesora Jurídica para revisión y firma y posterior envío a la Dirección General para firma.</p>	<p>Coordinador o líder Grupo</p> <p>Profesional(es) asignado(s)</p>	Dos (02) meses	Respuesta recurso de reposición

7.9.7.3. APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA ARBOLES AISLADOS EN RIESGO

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
1	ASIGNACIÓN	<p>Asignar trámite de solicitud de permiso, prórroga o modificación a un profesional(es) del grupo para programación y desarrollo de la visita técnica.</p> <p><i>Nota: Mediante Resolución PS-GJ.1.2.6.16.0477 del 2016; artículo segundo: ampliar la delegación efectuada a las alcaldías municipales para el aprovechamiento forestal de árboles aislados que se encuentren generando riesgo a toda la jurisdicción municipal por una cantidad máxima de diez 10 ejemplares.</i></p>	Coordinador o líder Grupo	Dos (2) días hábiles	Asignación en el software establecido
2	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE LA VISITA TÉCNICA	<p>El profesional asignado se comunicará con el usuario para programar fecha de visita técnica.</p> <p>Para el desarrollo de la visita técnica el formato F-GA-43 Acta de visita para aprovechamiento forestal.</p>	Profesional(es) asignado(s)	Diez (10) días hábiles	F-GA-43 Acta de visita para aprovechamiento forestal
3	ELABORACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y COMUNICACIÓN ESCRITA	Una vez desarrollada la visita se procede con la elaboración del F-GA-39 concepto técnico de aprobación o negación y de comunicación escrita.	Profesional(es) asignado	Tres (03) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico Comunicación escrita
4	REVISIÓN Y FIRMA DEL CONCEPTO TÉCNICO Y COMUNICACIÓN ESCRITA	El concepto técnico y la comunicación escrita son revisados y firmados el Coordinador o líder de grupo, para lo cual contará con tres (03) días hábiles y enviará para numeración a la Subdirección	Coordinador o líder Grupo	Tres (03) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico

Con formato: Interlineado: sencillo

Con formato: Interlineado: sencillo

Con formato: Interlineado: sencillo

 Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

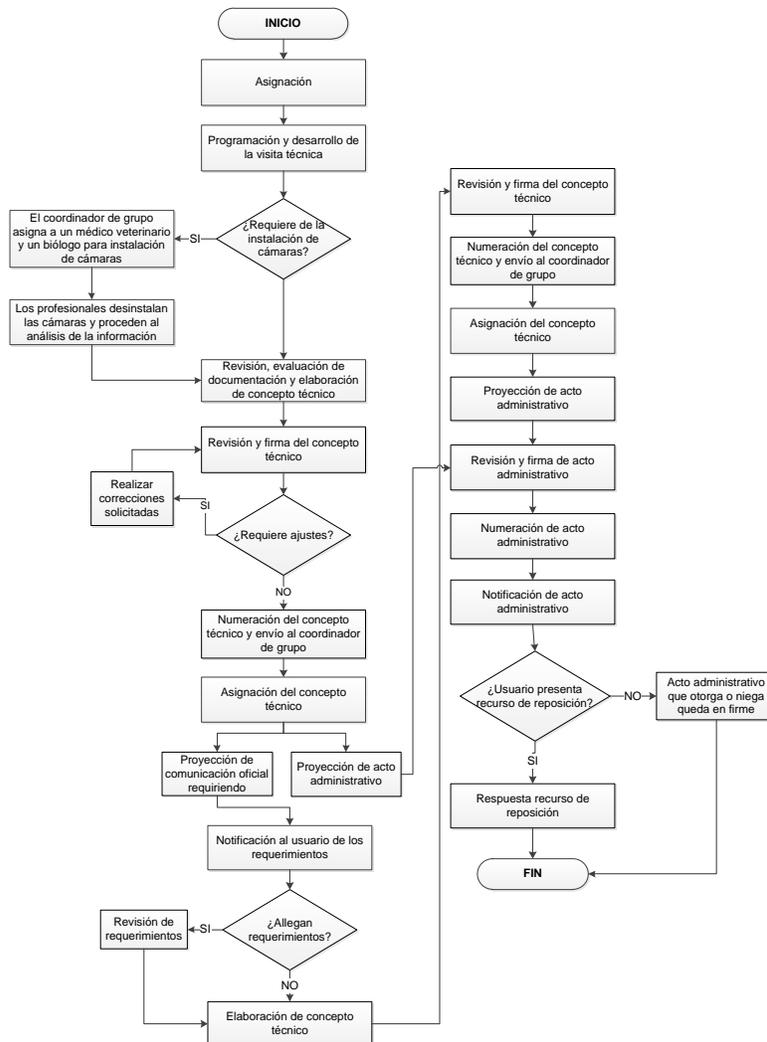
7.9.7.3. APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA ARBOLES AISLADOS EN RIESGO

N.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
		de Gestión Ambiental. <i>Nota: En el caso que se presente alguna devolución por ajustes del concepto técnico, éste deberá ser remitido al Profesional que emitió el respectivo concepto el cual tendrá un (01) día hábil para corregir y surtir nuevamente las etapas de revisión.</i>			
5	NUMERACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO	El apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental procede a numerar el concepto técnico y remite nuevamente al Coordinador de grupo.	Apoyo Subdirección de Gestión Ambiental	Dos (02) días hábiles	F-GA-39 Concepto técnico
6	NOTIFICACIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO Y COMUNICACIÓN ESCRITA	Se procede a notificar la comunicación escrita y el concepto técnico, de acuerdo con lo establecido en el P-GJ-01 Procedimiento para notificación, publicación y comunicación de actos administrativos.	Responsable de Notificaciones	Según P-GJ-01	Comunicación escrita que otorga o niega el aprovechamiento

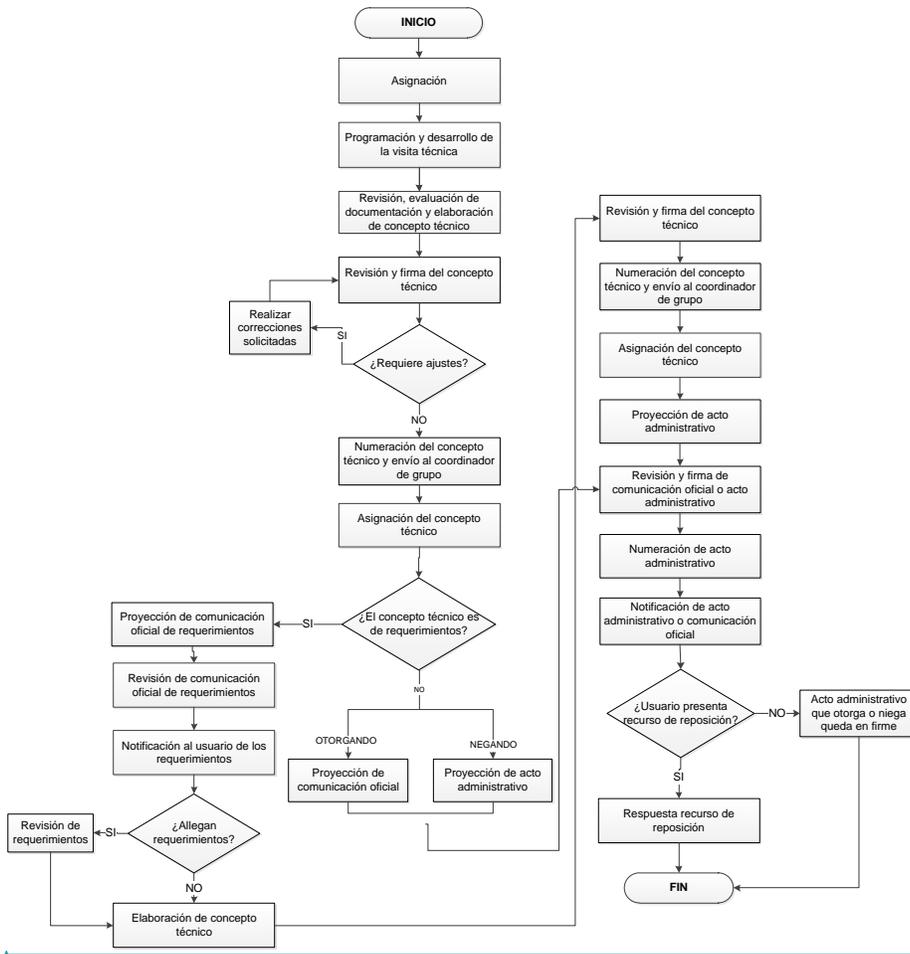
 Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

8. FLUJOGRAMA

8.1 APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO, AISLADO Y PERSISTENTE



8.2 APROVECHAMIENTO FORESTAL DÓMESTICO



Código de campo cambiado

8.3

APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS EN RIESGO

Con formato: Centrado

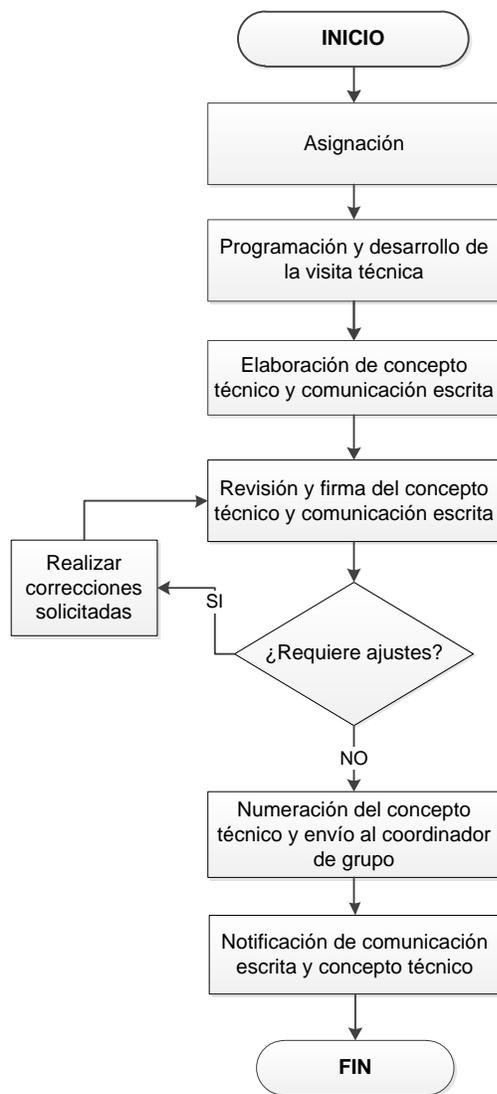


Código: P-GA-05

Versión: 03

**PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO
FORESTAL**

Fecha: 20/Jun/2022



Con formato: Centrado

Código de campo cambiado

25-9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	<p><u>PM-GA.3.73.21: 02/Mar/2020</u> <u>PM-GA.3.73.22: 02/Mar/2020</u> <u>PM-GA.3.73.23: 05/Mar/2020</u> <u>PM-GA.3.73.24: 06/Feb/2020</u></p>	<p>En esta versión se crea un procedimiento por cada uno de los tipos de aprovechamiento forestal desprendiéndose del procedimiento PM-GA.3.73.2 Procedimiento permisos menores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PM-GA.3.73.21 aprovechamiento forestal aislado. - PM-GA.3.73.22 aprovechamiento forestal doméstico. - PM-GA.3.73.23 aprovechamiento forestal persistente. - PM-GA.3.73.24 aprovechamiento forestal único.
01	<p><u>PM-GA.3.73.21- Procedimiento permiso por aprovechamiento forestal aislado: 02/Mar/2020</u> <u>PM-GA.3.73.22- Procedimiento permiso por aprovechamiento forestal doméstico: 02/Mar/2020</u></p>	<p>PM-GA.3.73.21 Procedimiento permiso por aprovechamiento forestal aislado: Se unifico la actividad 8 y 9 de los permisos menores de concesión de aguas superficiales y subterráneas como una sola actividad. Se desglosó del procedimiento permisos menores, realizando cambio en el flujograma como reduciendo los tiempos, identificando los responsables, pasos, control de cambio y se incluyó tabla de formatos.</p> <p>PM-GA.3.73.22 Procedimiento permiso por aprovechamiento forestal doméstico: Se unifico la actividad 8 y 9 de los permisos menores de concesión de aguas superficiales y subterráneas como una sola actividad. Se desglosó del procedimiento permisos menores, realizando cambio en el flujograma como reduciendo los tiempos, identificando los responsables, pasos, control de cambio y se incluyó tabla de</p>

Con formato: Fuente: 10 pto
Tabla con formato

Con formato: Fuente: 10 pto, Color de fuente: Texto 1
Con formato: Párrafo de lista, Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0" + Sangría: 0.25"
Con formato: Centrado

Con formato: Fuente: 10 pto
Tabla con formato

	<p>PM-GA.3.73.23 Procedimiento permiso por aprovechamiento forestal persistente: 05/Mar/2020</p> <p>PM-GA.3.73.24 Procedimiento permiso por aprovechamiento forestal único: 06/Feb/2020</p>	<p>formatos.</p> <p>PM-GA.3.73.23 Procedimiento permiso por aprovechamiento forestal persistente: Se desglosó del procedimiento permisos menores, realizando cambio en el flujograma como reduciendo los tiempos, identificando los responsables, pasos y control de cambio y se incluyó tabla de formatos.</p> <p>PM-GA.3.73.24 Procedimiento permiso por aprovechamiento forestal único: Se desglosó del procedimiento permisos menores, realizando cambio en el flujograma como reduciendo los tiempos, identificando los responsables, pasos, control de cambio y se incluyó tabla de formatos.</p>
02	22/Oct/2020	<p>PM-GA.3.73.21 Procedimiento permiso por aprovechamiento forestal aislado: Se hicieron ajustes al contenido técnico del documento y se ajustó a la nueva estructura de documentos del Sistema, e realizó cambio de la estructura del control documental del sistema.</p> <p>PM-GA.3.73.22 Procedimiento permiso por Aprovechamiento forestal doméstico: Las actividades de la tres a la siete se eliminaron, y se hicieron modificaciones en las demás actividades, al procedimiento se le realizó una actualización ajustándose a las nuevas exigencias y se ajustó a la nueva estructura de documentos del Sistema.</p> <p>PM-GA.3.73.23 Procedimiento permiso por Aprovechamiento forestal persistente: Se ajustó actualizó el procedimiento en toda la nueva su estructura de documentos, igual forma se cambió el control documental del Sistema.</p> <p>PM-GA.3.73.24 Procedimiento permiso por Aprovechamiento forestal único: Se ajustó a la nueva estructura de documentos del Sistema, se actualizó el procedimiento en toda su estructura de igual forma se cambió el control documental del sistema.</p>
03	20/Jun/2022	<p>Se unieron los procedimientos en uno solo. Esta versión se ajusta a la nueva codificación y diseño de los documentos del Sistema de Gestión de Calidad, se unifican los procedimientos PM-GA.3.73.21 aprovechamiento forestal aislado, PM-GA.3.73.22 aprovechamiento forestal doméstico, PM-GA.3.73.23 aprovechamiento forestal persistente, PM-GA.3.73.24 aprovechamiento forestal único. Adicionalmente se especifican los requisitos para cada uno de los tipos de aprovechamiento forestal y se establecen los tiempos</p>

Con formato: Justificado

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Justificado

Con formato: Fuente: 10 pto

Tabla con formato

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Justificado

Con formato: Fuente: 10 pto

 Cormacarena Somos vida, somos Meta	Código: P-GA-05
	Versión: 03
PROCEDIMIENTO PARA PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	Fecha: 20/Jun/2022

		acordes con la normatividad.▲
--	--	-------------------------------

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto